

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCO BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS SOBRE DISEÑO DE PRODUCTO Y UNA BOLSA DE EMPRESAS DE ACOGIDA, ATRACCIÓN, RETENCIÓN E IMPULSO DEL TALENTO EN LA RIOJA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Exposición de motivos

El diseño de producto es crucial porque mejora la competitividad y el éxito de un producto en el mercado, influyendo en la decisión de compra del consumidor al combinar estética y funcionalidad. Un buen diseño ayuda a crear una identidad de marca fuerte, mejora la experiencia del usuario, aumenta las ventas y puede reducir costos de fabricación.

El Fondo Social Europeo Plus, en el Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 incluye actuaciones de becas de formación sobre diseño de producto dentro de la “Prioridad 5. Empleo Juvenil”; “Objetivo Específico A. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”; “Medida 5. A.06. Apoyo a la adquisición de experiencia profesional a través de becas de formación”.

Entre las funciones que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene asignadas para el cumplimiento de sus fines generales y objetivos se encuentra fomentar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica e impulsar la calidad y diseño industrial, tanto en nuevos procesos como en bienes y servicios industriales y conexos, de interés para La Rioja, artículo 3.2.d de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Entidad.

Al amparo de lo dispuesto en su Ley de creación, la Agencia cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar subvenciones destinadas a fomentar el diseño, artículo 34.1.i) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja está realizando un importante esfuerzo en potenciar la utilización del diseño de producto como elemento diferenciador y herramienta de competitividad empresarial. En este sentido, es vital que las empresas riojanas puedan contar con los mejores profesionales.

Las becas tienen un doble objetivo, facilitar la incorporación de jóvenes graduados al mundo laboral, donde podrán complementar la formación reglada que han recibido con una de carácter práctico, y facilitar a las empresas riojanas un recurso oportuno y eficaz, en la incorporación del diseño de producto a su estrategia empresarial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

La concesión de subvenciones exige con carácter general, que, previamente, se hayan aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja las correspondientes Bases Regulatorias y su convocatoria.

Mediante EIE/52/2025, de 17 de septiembre, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja número 182, de 19 de septiembre de 2025).

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 180, apartado 2, de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria para la adjudicación de cinco becas de formación en prácticas sobre diseño de producto para el ejercicio 2027 que se recoge en Anexo a esta Resolución. Esta actuación se tiene prevista cofinanciar en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 CCI2021ES05SFPR018.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja a las 9:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente. El Gerente, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gerente de ADER			
2				

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCO BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS SOBRE DISEÑO DE PRODUCTO Y UNA BOLSA DE EMPRESAS DE ACOGIDA.

1. Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras de aplicación

Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja número 182, de 19 de septiembre de 2025).

Serán de aplicación, además, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos (DO L 231 de 30.06.2021); Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (DO L 231 de 30.06.2021); y demás normativa sobre Fondos Europeos que le fuera de aplicación.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria

El importe del crédito destinado para el programa de becas de diseño de producto es de 100.000,00 euros, que se imputará a las partidas presupuestarias 19.50.4211.482.53 y 19.50.4211.160.53 del presupuesto de gasto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2026 (anualidad 2027), por importe de 94.000,00 euros y 6.000,00 euros respectivamente, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, y sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 63 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, la fecha límite de admisibilidad de gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2029.

3. Objeto, finalidad y destinos.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de cinco becas de formación en prácticas sobre diseño de producto conforme a los criterios y proceso de selección establecidos en el apartado Primero, punto 4, cuyo objetivo es la formación de profesionales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

especializados en diseño de producto. Paralelamente se seleccionará a las empresas de acogida que quieran incorporar un becario/a en prácticas sobre diseño de producto conforme a los criterios y proceso de selección establecidos en el apartado Primero punto 8.

Estas actuaciones se encuadran dentro de la “Prioridad 5. Empleo Juvenil”; “Objetivo Específico A. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”; “Medida 5.A.06. Apoyo a la adquisición de experiencia profesional a través de becas de formación”; del Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027.

La formación práctica se desarrollará en empresas de acogida del tejido empresarial de La Rioja que pertenezcan a sectores susceptibles de incorporar el diseño como herramienta imprescindible en el desarrollo de su estrategia empresarial.

La formación práctica en las empresas se centrará en el proceso de diseño industrial de los productos: Definición, desarrollo, verificación y fabricación. Producto: Función, uso, mercado, materiales, procesos y forma.

4. Proceso de selección, adjudicación de los destinos y duración de la beca.

1. El proceso de selección constará de dos fases eliminatorias, una primera relativa a la evaluación de la documentación aportada acreditativa de los méritos a los que se refiere el artículo 8.2 de la orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, y una segunda para aquéllos que superen la fase anterior, que consistirá en una entrevista personal que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la citada orden.

El proceso de selección será común, único y obligatorio para todas las personas candidatas.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de las personas convocadas para cada una de ellas y cualquier incidente relacionado con el desarrollo de las mismas, se harán públicas en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, las fases del proceso de selección se desarrollarán de la siguiente forma:

Primera Fase. Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, a los que se les aplicará como máximo las puntuaciones que se indican, siendo 100 el máximo de puntos que puede obtener cada persona solicitante:

a) El expediente académico correspondiente a su titulación específica (máximo de 20 puntos).

La puntuación se graduará según sea la calificación media reflejada en el correspondiente certificado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

- 1.- Mayor o igual a 9 y hasta 10: 20 puntos.
- 2.- Mayor o igual a 8 y menor que 9: 15 puntos
- 3.- Mayor o igual a 7 y menor que 8: 10 puntos.
- 4.- Mayor o igual a 6 y menor que 7: 5 puntos.
- 5.- Mayor o igual a 5 y menor que 6: 2,5 puntos.

b) Conocimientos de Inglés (máximo de 20 puntos). De acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, corresponderán:

- 1.- Nivel C2: 20 puntos.
- 2.- Nivel C1: 15 puntos.
- 3.- Nivel B2: 10 puntos.
- 4.- Nivel B1: 5 puntos.
- 5.- Nivel A2: 2,5 puntos.

c) Conocimientos de otros idiomas oficiales en la Unión Europea o en terceros países con relevancia en relación con la materia de la beca que se solicita y que se podrá precisar en la respectiva convocatoria (máximo de 20 puntos). De acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, corresponderán:

- 1.- Nivel C2: 10 puntos.
- 2.- Nivel C1: 9 puntos.
- 3.- Nivel B2: 7 puntos.
- 4.- Nivel B1: 5 puntos.
- 5.- Nivel A2: 2,5 puntos.

d) Formación complementaria: Doctorado, estudios de especialización (más de 100 horas) relacionados con las materias objeto de la beca que se solicita, distintos de su titulación específica (máximo de 20 puntos). Se asignará la siguiente puntuación:

- 1.- Título de Doctorado: 15 puntos.
- 2.- Título de máster oficial, incluido en su caso aquél con el que se cumple el requisito establecido en el artículo 4 d): 10 puntos
- 3.- Estudios de especialización (tales como máster no oficial, curso de postgrado o acreditación de la suficiencia investigadora): 5 puntos por cada estudio de especialización que supere las cien horas.
- 4.- Segunda titulación de graduado, diplomado, licenciado, ingeniero técnico o superior, o titulaciones equivalentes en otras materias: 4 puntos.

e) Tener conocimientos prácticos, diplomas, publicaciones y cursos relacionados con las materias objeto de la beca que se solicita no incluidos en la letra anterior (máximo de 10 puntos).

Se asignará la puntuación teniendo en cuenta cada diploma o certificado de un centro oficial que acredite estos conocimientos, así como el número de horas lectivas (siendo necesario un mínimo de 5 horas para obtener un punto), publicaciones o de prácticas, atribuyéndose un punto a cada uno de los que se presenten.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

f) Conocimientos de informática (bases de datos, hoja de cálculo, procesador de textos, programación, presentaciones) (máximo de 10 puntos, correspondiendo 1 punto por cada diploma o certificado). Se asignará la puntuación teniendo en cuenta cada diploma o certificado acreditativo.

Pasarán a la segunda fase del proceso de valoración y selección aquellas personas candidatas que hayan obtenido al menos 15 puntos en la primera fase.

Segunda fase del proceso. La segunda fase del proceso de valoración y selección supondrá una puntuación máxima de 25 puntos y consistirá en una entrevista personal y una exposición que en su conjunto podrán sumar dichos puntos.

Junto con la entrevista, la persona candidata desarrollará una exposición, con una duración máxima de 10 minutos, sobre un tema a su elección relacionado con cualquier trabajo o publicación realizados por ella misma, incluidos los elaborados durante sus estudios universitarios o de formación profesional

Tanto para la entrevista como para la exposición se valorarán la capacidad de comunicación, la capacidad de reacción, la capacidad resolutive, las habilidades de interrelación y los conocimientos específicos, según los siguientes criterios y baremo:

a) Capacidad de comunicación: se valorará con igual peso la claridad, fluidez y orden en la transmisión de argumentos e ideas, el rigor analítico y la claridad expositiva, así como la precisión en el uso de los términos con un máximo de 5 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y el supuesto.

b) Capacidad resolutive y de reacción: se valorará con igual peso la destreza para proponer de modo motivado soluciones razonables y adecuadas a los problemas presentados, así como el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión con un máximo de hasta 5 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y el supuesto.

c) Capacidad de interrelación: se valorará con igual peso la actitud para trabajar en equipo, tomar en consideración las ideas de los demás y crear un buen clima de trabajo con un máximo de 5 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y el supuesto.

d) Conocimientos específicos: se valorará con igual peso la precisión, oportunidad, exactitud, actualidad, análisis y conclusiones alcanzadas de los datos y conceptos empleados por la persona candidata con un máximo de 10 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y el supuesto.

Para superar la segunda fase será obligatorio obtener al menos 10 puntos.

La puntuación final del proceso de valoración y selección será la suma de las puntuaciones de las fases de que conste la convocatoria.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

3. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará la oportuna propuesta de resolución provisional al órgano concedente. Dicha propuesta expresará las personas adjudicatarias de las becas en función de la puntuación total obtenida, la lista de suplentes, así como la cuantía económica de la beca, pudiendo quedar desiertas por no existir concurrencia o por no haberse superado el proceso de selección.

La propuesta de resolución provisional deberá exponerse en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja concediendo un plazo de 10 días a las personas interesadas para que presenten las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la misma devendrá definitiva. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta provisional devendrá definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarias de las becas para que en el plazo máximo de cinco días comuniquen su aceptación. La aceptación de la beca conllevará el compromiso de cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria y, en su caso, en la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión de la beca.

4. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en función del importe de la convocatoria, dictará la correspondiente resolución motivada adjudicando las becas a sus titulares y aprobando, en su caso, la relación de suplentes que, siguiendo el orden de la puntuación total obtenida, sustituirán a los/las titulares de las mismas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada beca. Esta resolución hará constar igualmente y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, que deberá ser motivada.

En el caso de renuncia por parte de la persona adjudicataria de la beca, será sustituida por la siguiente persona de la lista de espera de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

La persona adjudicataria tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la asignación de destino.

En el momento de aceptación de la beca, la persona adjudicataria deberá aportar la inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo y la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil como beneficiario/a.

La persona adjudicataria estará obligada a acudir presencialmente a la empresa de acogida que se le asigne.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

Si por cualquier razón no imputable al beneficiario/a, no fuera posible la incorporación a la empresa de acogida, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en la medida de lo legal y materialmente posible, gestionará la adjudicación de un nuevo destino para el desarrollo de la beca de formación. En todo caso, se advierte que la beca podrá ser rescindida si no fuese posible conceder ningún destino.

La renuncia de la persona becada al destino asignado implicará la renuncia a la beca otorgada, por lo que la vacante será ofrecida a la siguiente persona candidata de formación en prácticas sobre diseño de producto siempre que su perfil se adecue a las características del destino, en cuanto a formación académica. Si por causas no imputables a la persona candidata fuera imposible su localización en un plazo de dos días hábiles se le mantendrá su posición; en el caso de no aceptación de la beca se le eliminará de la lista.

5. El período de duración del programa de formación de las becas se iniciará el 1 de enero de 2027 y finalizará el 31 de diciembre de 2027, no siendo susceptible de prórroga. La fecha concreta de incorporación a los destinos se comunicará individualmente a las personas adjudicatarias de las becas.

5. Dotación económica de las becas

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiará a cada persona adjudicataria de las becas el 100% del coste total del programa de formación.

La dotación económica anual es la siguiente:

18.800,00 euros.

La dotación de la beca estará dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido. El importe de la dotación de la beca se abonará directamente a la persona becada mediante abonos mensuales, previo informe elaborado por el tutor asignado en el que se evaluará el desarrollo y aprovechamiento de las prácticas formativas en el período de referencia.

Serán a cargo a cargo del beneficiario/a los gastos de desplazamiento a la empresa de acogida, así como los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en su cuenta.

En caso de producirse renuncia por parte de las personas becadas, o imposibilidad en la continuación de las prácticas por causa no imputable a ellas, éstas percibirán la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre.

Los importes por beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se procederá a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajador por cuenta ajena como participantes en el programa de formación de referencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

6. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las becas aquellas personas que la hayan solicitado y que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber nacido en 1996 o con posterioridad.

b) Estar en situación de desempleo en el momento de aceptación de la beca, aportando la correspondiente inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo. Además, se deberá estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y reconocido como beneficiario en dicho sistema (la mencionada inscripción también deberá ser previa al inicio de la beca).

c) Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras o extranjeras con permiso de residencia en España.

d) Estar en posesión el último día del plazo de presentación de solicitudes, de una titulación oficial universitaria, o formación profesional (FP) de grado superior, o grado en enseñanzas artísticas superiores de diseño, se admitirán titulaciones en materia de diseño de producto, ingeniería de producto o arquitectura.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.

En defecto de título, estar en posesión de la certificación supletoria provisional a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

e) Empadronamiento en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

f) No haberse beneficiado de becas, ayudas o subvenciones para el mismo objeto, convocadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquier otra institución pública o privada.

g) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No incurrir en las prohibiciones para obtener una beca, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

i) No tener ningún expediente disciplinario que ni separe ni inhabilite para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

j) No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario de la beca.

k) Estar en posesión de permiso de conducir B1.

2. Las personas candidatas deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la adjudicación de la beca sin perjuicio de lo dispuesto para los requisitos de edad y empadronamiento. Asimismo, el requisito de estar en situación de desempleo y ser beneficiario del sistema de garantía juvenil deberá acreditarse antes del inicio de la beca.

7. Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja / Becas de Diseño Producto (con firma digital) hasta el 16 de octubre de 2026, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. La solicitud se ajustará al formulario disponible en la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que deberá ser cumplimentado en todos sus apartados.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Número de Identificación de Extranjeros (NIE), pasaporte o documento oficial acreditativo de la identidad, en el caso de población extranjera.

b) Certificación de las calificaciones obtenidas durante en titulación oficial universitaria, o formación profesional (FP) de grado superior, o grado en enseñanzas artísticas superiores de diseño, en la que conste la acreditación de la finalización de dichos estudios y la fecha, así como la nota media obtenida.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten, al menos, los siguientes apartados:

1.º Titulación académica y calificación obtenida.

2.º Formación de postgrado específica de las materias y estudios de especialización distintos de su titulación, en su caso.

3.º Cursos, conocimientos prácticos, publicaciones, etc. relacionados con las materias objeto de la modalidad de beca que se solicite.

4.º Cursos, conocimientos prácticos y publicaciones en otras materias.

5.º Conocimiento de idiomas.

6.º. Conocimientos de herramientas informáticas.

d) Documentación que acredite, en su caso, los méritos alegados en el currículum vitae, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de esta convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER				
2				

e) Certificado o volante de empadronamiento en La Rioja, en el que se acredite fehacientemente el requisito de empadronamiento en la Comunidad Autónoma de la Rioja en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

f) Permiso de conducir B1.

g) La comprobación de los datos relativos a Documento Nacional de Identidad que acredite su personalidad, se realizará de oficio por el órgano instructor, salvo oposición expresa de la persona solicitante.

h) Declaración responsable conjunta de no haber sido beneficiario de becas similares, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario de la beca, según modelo disponible en la Sede Electrónica.

En dicha declaración la persona solicitante deberá comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de tales requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la ayuda, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Documento de autorización de representación según modelo disponible en la Sede Electrónica en el caso de que la presentación se realice a través de representante.

3. Toda la documentación se presentará en castellano o inglés. Si se presentase en otros idiomas se acompañará una traducción jurada de la misma al castellano.

La documentación presentada por los solicitantes se custodiará por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja durante el periodo que dure dicha beca. El aspirante que solicite que dicha documentación le sea devuelta podrá retirarla personalmente o por persona debidamente autorizada en la sede de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Una vez finalizada la beca, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y se presentarán de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, a efectos de que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con la advertencia de que si así no se hiciere se le tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que deberá ser

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, se publicará la relación definitiva de admisiones y exclusiones en los mismos lugares que la relación provisional.

6. Si la solicitud no se presenta en la forma telemática dispuesta en el artículo 5 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido realizada la subsanación.

La tramitación electrónica obligatoria se ampara en la Orden 1/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobada el 7 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de La Rioja número 29/2017, de 10 de marzo).

La solicitud y cualquier otra documentación, información, aclaración, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrá presentarse de forma telemática en la forma dispuesta en este apartado, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

Cualquier dificultad en la presentación de la solicitud puede consultarse en el teléfono de atención al público 941/ 29 15 00, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, no festivos.

8. Requisitos, presentación de solicitudes y proceso de selección de las empresas de acogida.

Podrán solicitar becarios/as las empresas del tejido empresarial riojano con centro de trabajo en La Rioja. Tendrán prioridad aquellas que pertenecen a sectores susceptibles de incorporar el diseño de producto como herramienta imprescindible en el desarrollo de su estrategia empresarial.

La presentación de solicitudes se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja / Becas de Diseño de Producto (con firma digital), hasta el 16 de octubre de 2026, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Instancia/memoria de solicitud empresa acogida.

2. Declaración responsable.

Las empresas se seleccionarán en función de las solicitudes presentadas, y siempre que cumplan los requisitos especificados en esta convocatoria.

Las empresas seleccionadas se comprometen a facilitar los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del becario/a. Asimismo, las empresas deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

La selección se efectuará en función de los siguientes criterios:

1. Plan de formación e integración de las personas becadas. Se valorará de 0 a 50 puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las tareas del becario/a estarán bien delimitadas y relacionadas con el departamento al cual se le asigne. Las prácticas deben estar tuteladas por un trabajador/a de la empresa que será el encargado de orientarle o aconsejarle cuando lo necesite. **15 puntos.**
- Realización de un seguimiento de los avances del becario/a y destinar un tiempo semanal a analizar conjuntamente los logros o a corregir los fallos. **15 puntos.**
- El becario/aplique sus conocimientos al trabajo real que afrontan los profesionales del sector de diseño de producto. **5 puntos.**
- Un programa que facilite el conocimiento de las herramientas con las que han de proyectar. **5 puntos.**
- Participación en los procesos comunes de la empresa. **5 puntos.**
- Facilitar la formación complementaria a través de cursos, jornadas, conferencias, o similares. **5 puntos.**

2. Trayectoria de la empresa de acogida. Se valorará de 0 a 50 puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Trayectoria consolidada y ampliamente reconocida en el campo del diseño. **15 puntos.**
- Calidad en la gestión del diseño en la empresa. **5 puntos.**
- Coherencia y continuidad en la trayectoria. **5 puntos.**
- Utilización del diseño para la innovación. **5 puntos.**
- Éxito en el mercado. **5 puntos.**
- Calidad conceptual y técnica. **5 puntos.**
- Beneficios medioambientales logrados a través de un uso eficiente del diseño. **5 puntos.**
- Capacidad para transmitir valores a la sociedad contribuyendo a la promoción y valorización del diseño. **5 puntos.**

Con todas las empresas que superen el proceso de selección se formará una bolsa de empresas de acogida sobre diseño de producto, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y en la página web de la ADER, que contendrá la relación de empresas de acogida por orden de puntuación tras la valoración total.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

A cada empresa de acogida seleccionada se le asignará un becario/a de diseño de producto en función del perfil demandado.

Cuando surja la necesidad de cobertura de una empresa de acogida de diseño de producto se utilizará la bolsa de empresas de acogida haciendo llamamiento a la empresa que ocupe el número uno de la misma.

El número máximo de adjudicaciones de empresa de acogida de becas de diseño de producto será de cinco.

Si por causas no imputables a la empresa fuera imposible su localización en un plazo de dos días hábiles, se le mantendrá su posición en la bolsa. En el caso de que la empresa de acogida no acepte a la persona asignada se le eliminará de la misma.

La bolsa de empresas de acogida de formación en prácticas sobre diseño de producto estará vigente hasta la siguiente convocatoria.

La propuesta de resolución de adjudicación de empresas de acogida, será formulada por la Comisión de Valoración que se elevará al Gerente para su aprobación.

La empresa de acogida tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la asignación.

La renuncia por parte de la empresa de acogida a la persona asignada implicará la renuncia a la beca otorgada, por lo que la vacante será ofrecida a la siguiente empresa integrante de la bolsa.

9. Comisión de Valoración

Las solicitudes, para elegir a las personas becadas y a las empresas de acogida, que reúnan todos los requisitos exigidos serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: D. Miguel García Armentia, Responsable de la Unidad de Servicios Avanzados
- Vocal: D^a. Francisco Ortega Pérez, técnico adscrito a la Unidad de Servicios Avanzados
- Secretaria: D^a. Gemma Ballesteros Sobrón, técnica adscrita a la Unidad de Servicios Avanzados

Actuarán como suplentes:

- Presidenta: D^a. Marta Cid Monreal, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Vocal: D. Alfredo Martínez Lafraya, Responsable de la Unidad de I+D+i

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gerente de ADER			
2				

- Secretaria: D^a. Dolores Antón Rodríguez, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Calidad y Gestión Interna.

No obstante, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas en las materias objeto de las pruebas del proceso de selección para la evaluación de las personas candidatas.

10. Obligaciones de las personas becadas e incumplimientos

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio. Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones) y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para la realización de un periodo de formación en las Oficinas Económicas y Comerciales suscrito el 27 de septiembre de 2021 y publicado en el BOE nº 241, de 8 de octubre de 2021 por Resolución de 1 de octubre de 2021 de la Secretaría de Estado de Comercio, adenda de prórroga por Resolución de 19 de agosto de 2025, publicada en el BOE nº209, de 30 de agosto de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2029. Y la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en especial en materia de obligaciones, incumplimientos, incompatibilidades y responsabilidades de las personas becadas.

Las personas becadas aceptan ser incluidos en una lista pública, que implica la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

Las personas becadas reconocerán la ayuda de los Fondos Europeos en todos los documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, mediante la inclusión del emblema de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Así mismo, las personas becadas exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda de los Fondos Europeos.

Las personas becadas serán responsables del buen uso y conservación de todo el material, útiles de trabajo, elementos informáticos que tanto la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja como las empresas participantes les faciliten.

A tal efecto, deberán firmar un acta de recepción de todos los elementos que se le entregan, debiendo devolverlos a la finalización de su beca. En caso de no conservarse con una adecuada diligencia o no se proceda a la devolución, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá reclamar a la persona becada el valor de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, el Gerente, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/099908	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0862303
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			